



Gaceta Oficial

Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"

Año 01

Coro, 16 de Enero del 2017

Extraordinario N° 043

Sumario

Consejo Directivo Provisional

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCÓN

“ALONSO GAMERO”

El Consejo Directivo Provisional de la UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON “ALONSO GAMERO”, creada mediante Decreto Presidencial N° 1.223 de fecha 03 de septiembre de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.547 de fecha 24 de noviembre de 2.014, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 1º, 2º y la Disposición Transitoria Primera, del Decreto Presidencial N° 1.223 de fecha 03 de septiembre de 2.014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.547 de fecha 24 de noviembre de 2.014; en concordancia con los Artículos 10, 24 y 26 de la Ley de Universidades.

CONSIDERANDO

Que las Universidades Públicas se encuentran sujetas a la Ley de Contrataciones Públicas, conforme lo establece dicha ley en su artículo 3, ordinal 2º y por tanto, están sujetas a los principios de legalidad y competencia; y sus actuaciones deben realizarse con celeridad y prontitud a los fines de dar respuestas a las necesidades cuya solución beneficie el normal desenvolvimiento de sus funciones y la culminación eficaz y eficiente de sus metas y objetivos.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Contrataciones Públicas tiene por finalidad preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de los contratantes, coadyuvando al crecimiento sostenido y diversificado de la economía.

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece dicha Ley en su artículo 14, en las Universidades públicas debe constituirse una o varias Comisiones de Contrataciones, que podrán ser permanentes o temporales, atendiendo a la especialidad, cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, debiendo estar integradas por un cuerpo colegiado y multidisciplinario con representaciones de las áreas jurídica, técnica y económico financiera; constituida con un Secretario con su suplente, a los fines de que éste vele por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales durante el desarrollo de los procesos de contratación que lleve a cabo el ente contratante

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la Universidad, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley de Universidades.

RESUELVE:

PRIMERO: Se constituye la Comisión De Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que realizará los procedimientos de selección de contratista para la ejecución de las obras, la adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios que se lleven a cabo en esta casa de estudios, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 15 del Decreto 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en los términos previstos en la presente Resolución.

SEGUNDO: La Comisión de Contrataciones, estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, quienes actuarán en representación de las áreas jurídica, técnica y económico financiera, respectivamente; e igualmente se designará un Secretario o Secretaria con su respectivo suplente, con derecho a voz, mas no a voto.

TERCERO: la Comisión De Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", queda integrada de la siguiente forma:

| MIEMBROS | N° CEDULA | AREAS QUE REPRESENTAN | CARACTER |
|--------------------|------------------|------------------------------|-------------------|
| CESAR RAMIREZ | V-4.644.674 | ECONÓMICA FINANCIERA | MIEMBRO PRINCIPAL |
| GRACIELA GUTIERREZ | V-7.483.912 | ECONÓMICA FINANCIERA | MIEMBRO SUPLENTE |
| ALFREDO FLORES | V-9.928.292 | JURIDICA | MIEMBRO PRINCIPAL |
| JOHANNY FLORES | V-20.213.084 | JURIDICA | MIEMBRO SUPLENTE |
| CARLOS GOMEZ | V-5.293.446 | TECNICA | MIEMBRO PRINCIPAL |
| ANTONIO NAVAS | V-7.498.282 | TECNICA | MIEMBRO SUPLENTE |

Las ausencias de los miembros principales serán cubiertas por el suplente que corresponda, según el orden establecido en la anterior relación.

CUARTO: Se designa al ciudadano Carlos Gómez, titular de la cedula de identidad N° V-5.293.446, como Secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial De Falcón "Alonso Gamero".

QUINTO: Se designa al ciudadano Dagoberto Gutiérrez, titular de la cedula de identidad N° V-11.282.965, como Secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial De Falcón "Alonso Gamero", y como suplente al ciudadano Carina Martínez, titular de la cedula N° V-13.027-946.

SEXTO: La Oficina o Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Politécnica Territorial De Falcón "Alonso Gamero", a través de su titular o del funcionario que designe, podrá asistir en calidad de observador, con derecho a voz pero no a voto, tanto a las reuniones de la Comisión de Contrataciones como a los Actos Públicos que se celebren durante los procesos de contrataciones

SEPTIMO: La Comisión de Contrataciones Públicas de la Universidad Politécnica Territorial De Falcón "Alonso Gamero" podrá requerir la participación de otras personas en las reuniones o actuaciones en lo que estime necesario, a lo fines de los estudios o aclaratorias de tipo técnico, jurídico o administrativos. Cuando el requerimiento recaiga sobre algún funcionario de la Universidad, estar en la obligación de atender a la convocatoria. En todo caso, las personas convocadas conforme el presente artículo asistirán a la correspondiente reunión o actuación de la Comisión de Contrataciones, con derecho a voz, pero no a voto.

OCTAVO: En caso de que la complejidad del objeto la contratación lo requiera, la Comisión de Contrataciones podrá recomendar la contratación o designación de un equipo de trabajo compuesto por técnicos, peritos y asesores para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de Contratistas iniciados, el cual debe presentar un informe con los resultados y recomendaciones.

NOVENO: Notifíquese al Servicio Nacional de Contrataciones sobre las designaciones efectuadas mediante este acto administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial de la Universidad.

Dado, firmado y sellado en el Consejo Directivo Provisional de la UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO", en Sesión --Extraordinaria Nº 43, de fecha 16 de Enero de Dos Mil Diecisiete (2.017).

Autoridades Universitarias

Ing. Rafael Pineda P.
Rector

Ing. Eugenio Petit V.
Secretario

Ing. Enma P. García
Responsable del Área Administrativa

Dra. Zoremil Chirinos
Responsable del Área Estudiantil

Ing. Víctor Piñero C.
Responsable del Área Territorial

Ing. Domingo Maldonado
Representante MPPEUCT



Publíquese

Ing. Rafael Pineda P.
Rector Presidente



Ing. Eugenio Petit V.
Secretario

Depósito Legal Número:
Editado y Publicado en la Oficina del Consejo Directivo
Coordinadora de Redacción y Edición: Licda. Rebeca Guerrero Bueno
Diagramación: TSU Ramón Acosta